

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29495
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122832

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de octubre de 2010, con el N° 10-122832-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Takeda Pharmaceutical Company Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS CICLOALQUIL-BEZOFURANO SUSTITUIDOS CON ACCIÓN ANTAGONISTA DEL GLUCAGÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2009/054095 del 04 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20142, notificado por fijación en lista el 06 de noviembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-122832-00007-0000 del 12 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-122832-00007-0000 del 12 de marzo de 2013, presenta una solicitud divisional, la cual no se acepta porque la materia reclamada corresponde a materia ya estudiada en la solicitud original.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29495

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122832

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE ÁCIDO 3-{{4-{{CICLOALQUIL (3-METIL-1-BENZOFURAN-2-IL) METIL} AMINO} FENIL) CARBONIL} (METIL) AMINO} PROPANOICO CON ACCIÓN ANTAGONISTA DEL GLUCAGÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE ÁCIDO 3-{{4-{{CICLOALQUIL (3-METIL-1-BENZOFURAN-2-IL) METIL} AMINO} FENIL) CARBONIL} (METIL) AMINO} PROPANOICO CON ACCIÓN ANTAGONISTA DEL GLUCAGÓN"

Clasificación IPC: C07D 209/14, 495/04, 491/48; A61K 31/437; A61P 43/00, 31/10.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-122832-00007-0000.

Titular(es): TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED.

Domicilio(s): Osaka, Japón.

Inventor(es): Yoshihiro Banno, Ryoma Hara y Ryosuke Tokunoh.

Prioridad(es) N°: 2008-055250 **Fecha:** 05 de marzo de 2008 **País:** JP.
2009-025511 06 de febrero de 2009 JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2009/054095 **Fecha:** 04 de marzo de 2009.

Vigente desde: 04 de marzo de 2009 **Hasta:** 04 de marzo de 2029.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 29495
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-122832

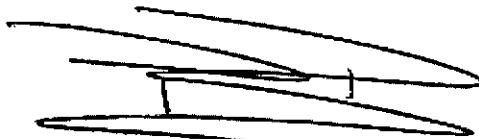
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Takeda Pharmaceutical Company Limited, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 22 May 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jeny Paola Villate Becerra ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓